



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 217 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2019

VISTO: El Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR.OCTI con Reg. Doc. N° 1058725 y Reg. Exp. N° 807780, el Informe N° 118-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas glosadas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 175-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de febrero del 2019, se designó al Ing. Max Henry Alvarado Anampa en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Huancavelica, designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR.OCTI de fecha 06 de febrero del 2019, el Ing. Max Henry Alvarado Anampa solicita la modificación de su designación en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, del Régimen Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe N° 118-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal para la contratación de directivo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en cuyo anexo (Certificación Vs Marco Presupuestal – 2019 del 04-02-2019) se evidencia la programación de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 217 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2019

presupuesto en la Específica del Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en la que se considera para la contraprestación económica en dicho cargo el monto de S/ 6,000.00 Soles, lo que garantiza la designación bajo el régimen CAS sólo hasta el mes de noviembre del 2019;

Que, acorde al contexto normativo señalado precedentemente, resulta viable disponer las acciones administrativas correspondientes para modificar la designación (libre designación y remoción) del directivo Ing. Max Henry Alvarado Anampa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; máxime que en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se verifica la plaza orgánica N° 040 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS); por lo que deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 30 de noviembre del 2019, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de febrero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al Ing. **MAX HENRRY ALVARADO ANAMPA** en la plaza N° 089 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 30 de noviembre del 2019, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de febrero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el directivo designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal 0183, Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.”

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 217 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2019

Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

